



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 206-2020-MPC

Contumazá, 03 de diciembre del 2020

VISTO: El Informe Nº 0369-2020-MPC/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, por la Resolución de Alcaldía Nº 372-2019-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad) correspondiente al Año Fiscal 2019, por el monto de S/ 16,122,015.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINCE CON 00/100 SOLES).

Que, el numeral 30.1 de la Directiva Nº 011-2019-EF, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.0, vigente para la ejecución presupuestaria del año 2020, establece que son Modificatoria Presupuestaria en el Nivel Programático, las habilitaciones o anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse; mensualmente dentro de los días (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en el mes de Noviembre del 2020 se ha determinado variaciones en las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá de las partidas específicas de la Cadena de Gasto las mismas que deben ser incrementadas con cargo a Anulaciones de la misma Actividad y/o de otras Actividades, por lo que es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a través de la Nota de Modificación Tipo 3 Nº 0249, 0250, 0251, 0252, 0253, 0254, 0255, 0257, 0258, 0259, 0260, 0261, 0262, 0263, 0264, 0265, 0266, 0267, 0268, 0269, 0270, 0271, 0272, 0274, 0275, 0276, 0277, 0280, 0281 y 0282, emitidas en el mes de noviembre del 2020, conforme lo solicita la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el informe del visto.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo 1440 – "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6, de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALÍCESE Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Contumazá, del Departamento de Cajamarca, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco 47º del Decreto Legislativo Nº 1440.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" Nº 0249, 0250, 0251, 0252, 0253, 0254, 0255, 0257, 0258, 0259, 0260, 0261, 0262, 0263, 0264, 0265, 0266, 0267, 0268, 0269, 0270, 0271, 0272, 0274, 0275, 0276, 0277, 0280, 0281 y 0282, emitidas en el mes de noviembre del 2020, conforme lo solicita la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el informe del visto





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO TERCERO. - DISPONGO, a través de la Secretaria General, se notifique la presente resolución dentro de los cinco (5) días a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

